


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
VILLALBA, PUERTO RICO

11086
SECRETARÍA DEL SENADO
100001

RECIBIDO EL 10/09/2021


PRESIDENCIA DEL SENADO

RESOLUCIÓN NÚM. 3, SERIE 2021-2022
APROBADO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021
P. DE R. NÚM. 003
SERIE 2021-2022

~~El presente es un borrador de la legislación de Puerto Rico.~~

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VILLALBA PARA EXPRESAR NUESTRO APOYO AL PROYECTO DEL SENADO 43 Y AL PROYECTO DE LA CAMARA 116, QUE BUSCAN ESTABLECER UNA MORATORIA DE CONSTRUCCION EN LA ZONA COSTANERA.

POR CUANTO: El Artículo 1.039 inciso (m) de la Ley Núm. 107 de 14 de agosto de 2020, mejor conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, dispone que la Legislatura Municipal podrá aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: El aumento del nivel del mar es uno de los principales factores de la erosión. Año tras año este aumenta en Puerto Rico. Precisamente, la tasa promedio anual de aumento de nivel del mar se encuentra en 2.04 mm/año para el mareógrafo de la Puntilla en San Juan y 1.82 mm/año en el mareógrafo de Magueyes en Lajas. Según el nivel del mar aumenta, la orilla se va moviendo tierra adentro y permite que el oleaje, y el alcance de las inundaciones costeras en muchos casos, también lleguen más adentro.

POR CUANTO: Tras el paso por Puerto Rico del huracán María, el equipo de la Red de Playas de Puerto Rico y el Caribe, y el Instituto de Investigación y Planificación Costera de Puerto Rico (CoRePI-PR, por su acrónimo), adscrito a la Escuela Graduada de Planificación de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras (UPR-RP), realizaron un estudio donde se estableció como hallazgo principal que dicho fenómeno atmosférico aplastó gran parte de las playas de la isla.

POR CUANTO: El estudio señaló que el huracán presentó un doble efecto sobre la extensión de las playas. Se identificó un aumento en la extensión en el plano de playa (playas más anchas) mayormente localizadas en la costa noreste de Puerto Rico. Por otro lado, se detectó una reducción de extensión de playa (erosión), mayormente en playas localizadas en la costa sureste, norte central y noroeste de Puerto Rico. Hubo casos donde planos de playa perdieron hasta 60 metros de extensión de playas en menos de 12 horas. Algunos de estos ejemplos se pudieron identificar en secciones de la costa de los municipios de Humacao, Yabucoa, Barceloneta, Aguadilla, Rincón, Aguada, Mayagüez, entre otros.

POR CUANTO: También se observó un aumento en erosión en varias de las playas que ya tenían un historial de pérdida de extensión y donde había un efecto de impactos acumulados por actividades humanas en la costa.

POR CUANTO: Recientemente, en una vista pública sobre el PS 43, la Oceanógrafa Geológica y miembro del Comité de Expertos y Asesores de Cambio Climático, la Dra. Maritza Barreto Orta, apoyó firmemente la aprobación de una moratoria de construcción en las costas, basada “en el análisis de datos e información obtenidos en estudios que hemos realizado sobre el estado de la costa de Puerto Rico, experiencias observadas sobre los impactos sobre la costa de eventos tales como el Huracán María, marejadas asociadas a eventos extratropicales como lo fue Riley en marzo del 2018 y observaciones de campo recientes”.

La Dra. Barreto aseguró que la pieza legislativa está alineada con el mandato de la Ley 33 del 2019 sobre Ley de Mitigación, Adaptación y Resiliencia al Cambio Climático de Puerto Rico, y que la planificación tiene que dirigirse a establecer una nueva ley de costa.

Desde hace mucho tiempo, la experta climática había señalado que la reducción de la extensión de playas en la Isla, disminuye su capacidad para amortiguar el efecto de nuevos eventos de marejadas e inundaciones costeras. Este efecto define un nuevo escenario de vulnerabilidad de la costa donde pudieran producir nuevas pérdidas de infraestructura vital costera, alterar la seguridad de las comunidades costeras y afectar la continuidad de actividades de recreación y turismo ante la ocurrencia de nuevos eventos durante la temporada de huracanes.

POR CUANTO: Antes del paso del huracán María, expertos en materia costanera, como el Dr. Aurelio Mercado Irizarry, han advertido por años el problema de la erosión costera, y cómo la desaparición de las playas elimina la protección a la infraestructura y comunidades, viéndose afectadas por los fenómenos naturales como tormentas y huracanes.

POR CUANTO: A pesar de la experiencia vivida por el paso del huracán María, y los efectos que esta tuvo en estructuras y viviendas en el país, hemos visto como el gobierno y sus agencias continúan permitiendo, impulsando, promoviendo y aprobando distintos proyectos de construcción en la zona costera.

POR CUANTO: La moratoria de construcción nos permite repensar el espacio y las estructuras dentro de este, para corregir sus vulnerabilidades. Asimismo, la moratoria de construcción ayuda a frenar el impulso de querer reconstruir con rapidez, lo cual puede desembocar en algunas ocasiones en construcciones indeseadas. Además, es una herramienta para reducir la vulnerabilidad física y social de las comunidades costeras de la isla.

POR CUANTO: Ante la ausencia de un instrumento jurídico que recoja nuestra experiencia, aspiraciones, preocupaciones y perspectivas sobre el futuro de nuestras costas, y ante la continua edificación de estructuras, legales o ilegales, en el litoral de diversos municipios, esta Legislatura Municipal entiende que es necesario establecer una moratoria en la construcción en la Zona Marítimo-Terrestre y áreas adyacentes.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VILLALBA, LO SIGUIENTE:

Sección 1era: Expresar nuestro apoyo al Proyecto del Senado 43 y al Proyecto de la Cámara 116, que buscan establecer una Moratoria de Construcción en la Zona Costanera.

Sección 2da: Copia de esta Resolución será enviada al Senado de Puerto Rico, a la Cámara de Representantes de Puerto Rico, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Sección 3era: Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Sometido por: Hon. Neisha Vázquez Muñoz

EN VILLALBA, PUERTO RICO A LOS 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.


CARMEN J. LOPEZ ZAYAS
Secretaria


JESUS A. HERNANDEZ ARROYO
Presidente

APROBADO POR EL ALCALDE DE VILLALBA, EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021.


HON. LUIS JAVIER HERNANDEZ ORTIZ
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
VILLALBA, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, *Carmen J. López Zayas*, Secretaria de la Legislatura Municipal de Villalba, Puerto Rico, por la presente Certifico:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **RESOLUCION NUM. 3, Serie: 2021-2022** del 22 de septiembre de 2021, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, en su **Sesión Ordinaria**, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores.

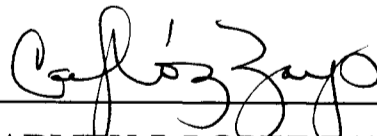
Hon. Jesús Hernández Arroyo
Hon. Fabiola M. Molina Santiago
Hon. Yetzaira Echevarría Echevarría
Hon. Nilsa I. Cintrón Santiago
Hon. Ángeles S. Bonilla Ortiz
Hon. Jacqueline Taronjí Torres

Hon. Eduardo Ortiz Laboy
Hon. Jaime López Alvarado
Hon. Antonio Cruz Roche
Hon. Félix R. Santiago Rivera
Hon. Neisha Vázquez Muñoz

AUSENTES-0-*AUSENTES EXCUSADOS-3-* ABSTENCIÓN-0-* EN LA AFIRMATIVA-11-* EN LA NEGATIVA-0-*

Aprobada por el Hon. Luis Javier Hernández Ortiz, Alcalde el 27 de septiembre de 2021.

Y para que así conste, expido la presente **Certificación**, en Villalba, Puerto Rico, 27 de septiembre de 2021.



CARMEN J. LOPEZ ZAYAS

SECRETARIA